

La segunda resolución conjuntamente se notifica a la señora Angélica María Rojas Sánchez. En contra de la primera resolución solo procede el recurso de apelación, presentado verbalmente o por escrito entre las siguientes 48 horas hábiles siguientes a la publicación de este edicto, ante quien emitió esta resolución y quien la elevará ante la presidencia ejecutiva. En contra de la segunda resolución proceden los recursos de revocatoria y de apelación en subsidio, presentados verbalmente o por escrito entre los siguientes tres días hábiles siguientes a la publicación de estos edictos, ante quien emitió esta resolución, quien resolverá el de revocatoria y/o elevará a la presidencia ejecutiva de la entidad en San José el de apelación, señalando las partes indicadas lugar para notificaciones o fax. Expediente: 112-277-05.—Oficina Local de Guadalupe.—Lic. Gerardo Sánchez Rodríguez, Representante Legal.—O.C.N° 35342.—Solicitud N° 5948.—C-21120.—(IN2012085009).

INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO

DIRECCIÓN EJECUTIVA

EDICTOS

PUBLICACIÓN DE TERCERA VEZ

D.E N° 809-1003-2012.—San José, 12 horas del 16 de julio de 2012. Declárese liquidada la Cooperativa de Electrificación Rural los Ángeles, R.L. (COOPEGELA R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-1003 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Dirección Ejecutiva.—Lic. Martín Robles Robles, Director.—O.C. N° 33487.—Solicitud N° 35954.—C-45140.—(IN2012083655).

D.E N° 808-996-2012.—San José, a las 12 horas del 16 de julio del 2012. Declárese liquidada la Federación Costarricense de Cooperativas de Ahorro y Crédito R.L. (FECOAC R. L.) originalmente inscrita mediante resolución C-996 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Dirección Ejecutiva.—Lic. Martín Robles Robles, Director.—O. C. N° 33487.—Solicitud N° 35954.—C-45140.—(IN2012083656).

D.E N° 807-917-2012.—San José, a las 12 horas del 16 de julio de 2012. Declárese liquidada la Cooperativa de Transportes de Usuarios de Juan Viñas R. L. (COOPETRANSJUVI, R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-917 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Dirección Ejecutiva.—Lic. Martín Robles Robles, Director.—O. C. N° 33487.—Solicitud N° 35954.—C-45140.—(IN2012083657).

D.E N° 818-428-2012.—San José, a las 12 horas del 16 de julio de 2012. Declárese liquidada la Cooperativa de Ahorro y Crédito de los Empleados de Coopecoronado R. L. (CACEC R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-428 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y, ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho Informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Dirección Ejecutiva.—Lic. Martín Robles Robles, Director.—O. C. N° 33487.—Solicitud N° 35954.—C-56420.—(IN2012083658).

D.E N° 813-1091-2012.—San José, a las 12 horas del 16 de julio de 2012. Declárese liquidada la Cooperativa de Servicios Múltiples de Productores Agropecuarios de la Soga R.L. (COOPESOGA R.L.) originalmente inscrita mediante resolución C-1091 del Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, por haber rendido la Comisión Liquidadora, designada al efecto, el informe final de liquidación y ajustarse el mismo a las disposiciones de los artículos 88 a 93 de la Ley de Asociaciones Cooperativas y Creación del Instituto Nacional de Fomento Cooperativo. Dicho informe se encuentra bajo la custodia del Área de Supervisión Cooperativa de este Instituto. Comuníquese al Departamento de Organizaciones Sociales del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para que proceda a su cancelación definitiva. Publíquese.—Dirección Ejecutiva.—Lic. Martín Robles Robles, Director.—O. C. N° 33487.—Solicitud N° 35954.—C-62060.—(IN2012083659).

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

ÁREA DE ESTADÍSTICAS CONTINUAS

UNIDAD ÍNDICES DE PRECIOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos, avisa que los Índices de Precios de la Construcción, base febrero 2012 correspondientes al mes de julio 2012, son los siguientes:

	Variación		
	Índice	Índice	porcentual
	Junio 2012	Julio 2012	mensual
Índice de Precios de Edificios	99.488	99.017	-0.47
Índice de Precios de Vivienda de Interés Social	100.799	99.562	-1.23
Índices de Precios de Insumos y Servicios Especiales			
Índice de Precios de Costo de Posesión de Maquinaria y Equipo	98.027	98.194	0.17
Índice de Precios de Repuestos	98.690	98.459	-0.23
Índice de Precios de Llantas	97.366	97.026	-0.35
Índice de Precios de Combustibles	115.725	106.981	-7.56
Índice de Precios de Lubricantes	100.852	101.068	0.21
Índice de Precios de Asfálticos	113.508	115.558	1.81
Índice de Precios de Cemento Pórtland	101.271	99.725	-1.53
Índice de Precios de Adquisición de Áridos	100.000	100.000	0.00
Índice de Precios de Encofrados	100.493	99.711	-0.78
Índice de Precios de Tuberías de Plástico	104.325	104.325	0.00
Índice de Precios de Tuberías de Concreto	100.000	100.000	0.00
Índice de Precios de Hierro Fundido	101.105	100.170	-0.93
Índice de Precios de Hierro Dúctil	103.846	103.738	-0.10
Índice de Precios de Acero de Refuerzo	100.000	100.000	0.00
Índice de Precios de Acero Estructural	96.225	96.225	0.00
Índice de Precios de Acero Estructural de Importación	92.412	88.852	-3.85
Índice de Precios de Cable Eléctrico	94.754	93.863	-0.94
Índice de Precios de Señalización y Demarcación Vial	90.578	91.155	0.64
Índice de Precios de Explosivos	98.135	98.135	0.00

Floribel Méndez Fonseca, Gerente.—1 vez.—O. C. N° 3499.—Solicitud N° 20782.—C-49820.—(IN2012084914).